

MEMORIAL Recurso de Reposición CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO RADICADO 2024-00082-00

johana cortes <jocolo87@hotmail.com>

Jue 02/05/2024 16:08

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; orlandotafur@hotmail.com <orlandotafur@hotmail.com>; egocorreos@escuelaego.com <egocorreos@escuelaego.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

RECURSO CLIC MARKETING SAS.pdf;

SEÑORES**JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI****ESD****RADICADO:** 76001-31-03-010-2024-00082-00**PROCESO:** EJECUTIVO**DEMANDANTE:** CLIC MARKETING S.A.S**DEMANDADO:** HOSPITAL ORTOPEDICO SAS**ASUNTO:** Recurso de Reposición

JULIETH JOHANNA CORTES LOPEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.400.733 y 236082 expedida por Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de **I S.A.S** identificada con NIT 900.412.444-1, parte demandada en el presente proceso, por medio del presente reposición contra el mandamiento de pago de fecha 12 de abril de 2024 dentro del presente proceso.

Agradezco su atención

Atentamente,

JULIETH JOHANNA CORTES LOPEZ

C.C. 1015400733

T.P. 236.082 C.S de J.



Doctora
MONICA MENDEZ SABOGAL
JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI
E.S.D

Demandante: CLIC MARKETING SAS
Demandado: HOSPITAL ORTOPEDICO SAS
Naturaleza del Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 760013103010-2024-00082-00

Asunto: Recurso de Reposición

JULIETH JOHANNA CORTES LOPEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con C.C. 1.015.400.733, portador de la T.P. N° 236.082 expedida por el C. S. de la J., con domicilio en la ciudad de Bogotá, obrando como apoderada de la sociedad **HOSPITAL ORTOPEDICO SAS** persona jurídica de derecho privado, con NIT 900.412.444-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora **GABRIELA AMPARO SERNA SILVA**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 41.517.105, estando dentro del término legal, manifiesto que presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del mandamiento de pago proferido el día 12 de Abril de 2024, del cual fui notificado el 26 de abril de 2024 por conducta concluyente, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante apoderado judicial la sociedad **CLIC MARKETING SAS**, impetra demanda ejecutiva en contra de la sociedad **HOSPITAL ORTOPEDICO SAS**, con el fin de obtener el pago del capital contenido en el pagare S/N de fecha **08 de marzo de 2024** por una valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE** (\$1.239.468.756)

SEGUNDO: Por auto de fecha 12 de Abril de 2024 se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía, ordenando al demandado el pago enunciado en el numeral primero junto con los intereses de mora que se causen hasta que se verifique el pago total de la obligación.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Son motivos de orden jurídico para interponer y sustentar el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el mandamiento de pago librado el día 12 de abril de 2024, los siguientes:

La ley 1564 de 2014, en su Art. 430 señala que los requisitos formales del título serán discutidos a través de **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra del mandamiento ejecutivo, en este caso en favor de la sociedad **CLIC MARKETING SAS**, contenidas en el pagare S/N de d fecha 08 de marzo de 2024 el cual no cumple con los requisitos formales para su cobro judicial por los siguientes:

1. INCAPACIDAD O INDEBIDA REPRESENTACIÓN

Lo cual fundamento en las siguientes **RAZONES**:

El Art. 110 ordinal 6 del Código de Comercio, prescribe que los estatutos sociales deben contener "*la forma de administrar los negocios sociales, con indicación de las atribuciones y facultades de los administradores...*"; de igual forma el artículo 117, inciso segundo, del mismo Código, expresa que "*para probar la representación de la sociedad bastará la certificación de la Cámara de Comercio respectiva, con indicación del nombre de los representantes, de las facultades conferidas a cada uno de ellos en el contrato y de las limitaciones acordadas a dichas facultades, en su caso.*" Así las cosas:

1. El 8 de septiembre de 2024, se notificó al señor **RODRIGO ANDRÉS ARÉVALO RIVEROS** a través de sus correos electrónicos rodrigoandresarevalo@gmail.com y rodrigoaarevalo@hotmail.com, su remoción del cargo de representante legal de **HOSPITAL ORTOPÉDICO SUCURSAL CALI** por abandono de cargo. En acta de asamblea general de accionistas No. 108 del 8 de septiembre de 2023, registrada el 13 de septiembre de 2023 ante la cámara de comercio de Cali, se designó a **MARCIA CRISTINA LIMA AMORIM** como nueva representante legal de la sucursal, por lo tanto, es incongruente que **RODRIGO ANDRÉS ARÉVALO RIVEROS** firmara un pagaré el **08 de marzo de 2024** en nombre de **HOSPITAL ORTOPÉDICO SUCURSAL CALI** después de ser removido del cargo, dado que no contaba con las facultades necesarias, su gestión requería la autorización de la asamblea de accionistas para firmar cualquier documento.
2. En el Acta de Asamblea Extraordinaria No. 87 de Accionistas de **HOSPITAL ORTOPÉDICO SAS**, celebrada el 2 de diciembre de 2019, se nombró a **RODRIGO ANDRÉS ARÉVALO RIVEROS** como representante legal de la sucursal, este asumió sus funciones hasta el 13 de septiembre de 2023, momento en que se constató su abandono del cargo, en la misma acta, se detallaron las facultades que se le otorgaban como representante legal de la sucursal entre ellas: "*...(...) 9. El Representante Legal del sucursal CLINICA SOS TRAUMA de la ciudad de Cali estará facultado para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas y podrá celebrar y ejecutar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, para ello siempre y sin importar la cuantía deberá contar con autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas de HOSPITAL ORTOPEDICO SAS.(...)*" Así las

cosas él no estaba facultado para firmar ningún tipo de acto jurídico sin autorización de los accionistas de **HOSPITAL ORTOPEDICO SAS**.

3. El 6 de febrero de 2020, en acta de Accionistas de Asamblea Extraordinaria No. 92 de **HOSPITAL ORTOPÉDICO SAS**, se decidió cambiar la razón social de la sucursal de Cali de CLÍNICA SOS TRAUMA a HOSPITAL ORTOPÉDICO SUCURSAL CALI identificada con matrícula mercantil No. 1035049.
4. Que las limitaciones las tiene tanto el representante legal de la persona jurídica como el representante legal de las sucursales, por lo tanto el señor **Rodrigo Andrés Arévalo Riveros**, no tenía facultad alguna para firmar algún acto jurídico sin aprobación de la asamblea general de accionistas.
5. Que en respuesta de fecha 04 de diciembre de 2023 emitida por la cámara de comercio de Cali esta certifico:

..(..) En atención a su solicitud, le informamos que una vez revisados los documentos y las inscripciones que reposan en el expediente de la sucursal HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI, identificada con matrícula mercantil No. 1035049, evidenciamos que en efecto, mediante acta No 87 del 2 de diciembre de 2019, la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad HOSPITAL ORTOPEDICO SAS aprobó el nombramiento del señor RODRIGO ANDRÉS ELIAS AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93 389.879, como representante legal de la sucursal mencionada y al mismo tiempo, aprobó el otorgamiento de facultades como representante legal de dicha sucursal.

Tanto el nombramiento del representante legal de la sucursal, como el otorgamiento de las facultades, fueron inscritos por esta Cámara de Comercio bajo los números 2914 y 2915 respectivamente, del 6 de diciembre de 2019, en el Libro VI del Registro Mercantil.

Es de anotar, que el señor RODRIGO ANDRÉS ELIAS AREVALO figuró inscrito en el registro mercantil como representante legal de la sucursal, desde el 6 de diciembre de 2019, hasta el 13 de septiembre de 2023, ostentando las mismas facultades otorgadas mediante el acta No. 87 del 2 de diciembre de 2019, de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad HOSPITAL ORTOPEDICO S.A.S., toda vez que no figuran registros adicionales en el expediente de la sucursal que demuestren que dichas facultades se hayan modificado, adicionado o que se le hubiesen revocado..”(...

El señor Rodrigo Andrés Arévalo Rivero, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.389.879 no tenía la autoridad para firmar actos jurídicos sin la aprobación de la Asamblea General de Accionistas de HOSPITAL ORTOPEDICO SAS, como se evidencia en los documentos adjuntos, las restricciones a las facultades del representante legal son competencia exclusiva de la Asamblea General de Accionistas y, para ser válidas frente a terceros, deben registrarse en la Cámara de Comercio correspondiente. Los certificados de la Cámara de Comercio de Cali demuestran que, durante la gestión de Arévalo Rivero, no se modificaron las facultades establecidas en el acta No. 87 de 2019, las cuales requerían autorización de la Asamblea de Accionistas de HOSPITAL ORTOPÉDICO SAS para que él pudiera firmar cualquier acto jurídico.

PETICION

Solicito a usted:

Primero: Revocar la providencia de fecha 12 de Abril de 2024 emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago en contra mí representada, por falta de capacidad para firmar pagare y carta de instrucciones.

Segundo: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

Tercero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del ejecutado, efectuando las comunicaciones que sean necesarias.

Cuarto: Condenar en costas a la contraparte.

Quinto: Condenar en perjuicios a la parte ejecutante.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los arts. 110 y 117 del Código de Comercio

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas:

Documentales:

1. Oficio de remoción cargo representante legal sucursal
2. Petición elevada a la cámara de comercio de Cali de fecha 23/11/2023
3. Respuesta a derecho de petición de fecha 04/12/2023 emitida por la cámara de comercio de Cali.

4. Acta de Asamblea extraordinaria No. 87 de Accionistas de HOSPITAL ORTOPEDICO SAS de fecha 02 de diciembre de 2019
5. Cámara de comercio de Cali HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI de fecha 23/11/2020
6. Cámara de Comercio de Cali HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI de fecha 02/05/2024
7. Pruebas que reposan dentro del expediente

ANEXOS

Copia de la solicitud para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer del presente recurso, por encontrarse bajo su trámite el proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la Carrera 32 No. 25 A – 60 de la ciudad de Bogotá.

La suscrita en Carrera 32 No. 25 A – 60 de La ciudad de Bogotá en la secretaría del juzgado.

La ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JULIETH JOHANNA CORTES LOPEZ

C.C. No. 1015400733

T.P- 236.082 de C.S.J



Gerencia General hospital ortopedico <gerencia.general@orthohand.net>

COMUNICACIÓN DE REMOCION DE LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL HOSPITAL ORTOPEDICO S.A.S. - Sucursal Cali A partir del 8/09/23

Gerencia General hospital ortopedico <gerencia.general@hortopedico.com>

8 de septiembre de 2023, 8:50

Para: rodrigoandresarevalo@gmail.com, "JURIDICO RCE S.A.S." <juridicorcesas@gmail.com>, rodrigoaarevalo@hotmail.com, contactorcesas@gmail.com

Doctor

RODRIGO ANDRES AREVALO RIVEROS

Representante Legal

REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES RCE SAS

E.S.D.

Ref. : COMUNICACIÓN DE REMOCIÓN DE LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL HOSPITAL ORTOPEDICO S.A.S. - Sucursal Cali A partir del 8/09/23

MARCIA CRISTINA LIMA AMORIM, identificada con C.E. N° 358188 en calidad de Accionista Única de **HOSPITAL ORTOPEDICO S.A.S.**, me permito REMITIR en correo adjunto comunicación del asunto de la referencia.

Cordialmente

MARCIA CRISTINA LIMA AMORIM



CAMBIO REPRESENTANTE LEGAL .pdf
500K

NIT. 900.412.444-1

Doctor

RODRIGO ANDRES AREVALO RIVEROS

Representante Legal

REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES RCE SAS

E.S.D.

Ref. : COMUNICACIÓN DE REMOCION DE LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL HOSPITAL ORTOPEDICO S.A.S. - Sucursal Cali A partir del 8/09/23

MARCIA CRISTINA LIMA AMORIM, identificada con C.E. N° 358188 en calidad de Accionista Única de **HOSPITAL ORTOPEDICO S.A.S**, me permito informarle que he decidido sustituirlo en el cargo de Representante Legal, en razón de que su ausencia prolongada de la administración de **HOSPITAL ORTOPEDICO - SUCURSAL CALI** desde el 13 de julio de 2023 a la fecha ha ocasionado y continua ocasionando daños y perjuicios causados por su actuar, que ha sido contrario a lo estipulado en el contrato de Cuentas en Participación suscrito entre **HOSPITAL ORTOPEDICO SAS** y **REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES RCE SAS**, de fecha 25 de noviembre de 2019, y lo señalado en los estatutos de la sociedad de la cual hago parte, comportamientos de su parte que dejan en evidencia el incumplimiento de los deberes derivados de su cargo y causan traumatismo en la consecución del objeto social estipulado en el contrato como en el desarrollo de la gestión a Ud., encomendada.

Por la decisión que comunico en la presente, procedo a realizar las gestiones pertinentes ante la Cámara de Comercio de Cali, y actuando de conformidad con lo estipulado en Art. 198 del Código de Comercio, que reza:

Artículo 198. Determinación de periodos y elección de administradores

“Las elecciones se harán para los períodos determinados en los estatutos, sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

Se tendrán por no escritas las cláusulas del contrato que tiendan a establecer la inamovilidad de los administradores elegidos por la asamblea general, junta de socios o por juntas directivas, o que exijan para la remoción mayorías especiales distintas de las comunes.”

Atentamente,



MARCIA CRISTINA LIMA AMORIM

C. E. 358.188

Accionista Única de **HOSPITAL ORTOPEDICO SAS**

Nit. 900.412.444-1

Constancia Presentación de PQRs Gestión de Mejoramiento

Fecha y hora de radicación: 23/11/2023 12:39:16 PM

Radicación No: 2023007558

Forma de presentación Presencial con Carta

Datos del peticionario

Nombre: MARCIA LIMA AMORIN

Identificación: 358188

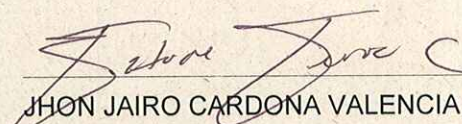
Dirección: CRA 32 # 25 A 60

Teléfono(s): - 3154639522

Correo electrónico gerencia.general@hortopedico.com

Contenido de la petición

SE SOLICITA REVISAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DEL HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI MATRICULA 1035049-2 SE OBSERVAN EN LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS DURANTE LOS AÑOS 2021 Y 2022 EN LOS CUALES SE EVIDENCIA LA OMISION DE LAS FACULTADES Y LIMITACIONES CONFERIDAS AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL HOSPITAL ORTOPEDICO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CALI


JHON JAIRO CARDONA VALENCIA
Auxiliar de Reg.Publicos



Constancia Presentación de PQRs
Gestión de Mejoramiento

Fecha y hora de radicación: 22/11/2023 09:46:11 AM

Radicación No: 2023007532

Forma de presentación Presencial Verbal

Datos del peticionario

Nombre: MARCIA CRISTINA LIMA AMORIN

Identificación: 358188

Dirección: CALLE 5 E # 42-10

Teléfono(s): - 3154639522

Correo electrónico director_juridico@grupoinversasas.com

Contenido de la petición

SE SOLICITA QUE EN EL CERTIFICADO DE LA SUCURSAL "HOSPITAL ORTOPÉDICO SUCURSAL CALI" CON NUMERO DE INSCRITO 3899128. APAREZCA LA CERTIFICACIÓN DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL COMO SALÍA Y SE VISUALIZA EN EL CERTIFICADO EXPEDIDO EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 0820393I0C

OSCAR ALBERTO POSADA CUMACO

Auxiliar de Reg.Publicos



Gerencia General hospital ortopedico <gerencia.general@orthohand.net>

Certificado: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN - MARÍA CRISTINA LIMA AMORIM - HOSPITAL ORTOPÉDICO SUCURSAL CALI

Secretaria General Cámara de Comercio de Cali <secretariageneral@ccc.org.co>

4 de diciembre de 2023, 18:14

Responder a: secretariageneral@ccc.org.co

Para: gerencia.general@hortopedico.com



Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

**certimail**

Powered by RPost®

Este es un Email Certificado™ enviado por **Secretaria General Cámara de Comercio de Cali**.

Señora

MARÍA CRISTINA LIMA AMORIM

Representante legal

HOSPITAL ORTOPÉDICO SUCURSAL CALI

gerencia.general@hortopedico.com

Cordial saludo,

Remito de manera adjunta respuesta al derecho de petición radicado por usted el 23 de noviembre de 2023, ante la Cámara de Comercio de Cali.

Se anexa el certificado especial que figura como adjunto en este correo.

Atentamente,

**Secretaría
General**

secretariageneral@ccc.org.co

**Cámara de
Comercio de
Cali**

☎ 602 886 1300 Ext. 352

📍 Calle 8 # 3 - 14. Cali, Col.

🌐 www.ccc.org.co**Mensaje importante**

Este correo y sus archivos adjuntos pueden contener datos e información confidencial y/o privilegiada de la Cámara de Comercio de Cali o de terceros para conocimiento y uso exclusivo de los destinatarios correctos y/o de las personas que expresamente en estos se indiquen.

Si usted lo recibió por error, le solicitamos notificarlo de inmediato al remitente y abstenerse de divulgar, reenviar, almacenar, imprimir, reproducir, publicar o utilizar de alguna forma la información o el contenido de este mensaje y sus anexos.

Las opiniones personales que se hayan incluido, se entiende que son de su autor y en ningún caso representan los intereses de la Cámara de Comercio de Cali.

Antes de imprimir este e-mail, piense si es necesario "El medio ambiente es responsabilidad de todos"

 RPost®PATENTADO

3 adjuntos



20230951499.tif
846K



MARÍA CRISTINA LIMA AMORIM.pdf
339K



CW8230823OMZFL820231129084142 - copia.pdf
175K

Antes de imprimir este e-mail, piense si es necesario "El medio ambiente es responsabilidad de todos"

3 adjuntos



20230951499.tif
846K



MARÍA CRISTINA LIMA AMORIM.pdf
339K



CW8230823OMZFL820231129084142 - copia.pdf
175K

Santiago de Cali, 4 de diciembre de 2023

Señora
MARÍA CRISTINA LIMA AMORIM
Representante legal
HOSPITAL ORTOPÉDICO SUCURSAL CALI
gerencia.general@hortopedico.com
La Ciudad

Cordial saludo,

Mediante escrito sin fecha, radicado ante la Cámara de Comercio de Cali el 23 de noviembre de 2023, solicitó:

- “1. Se me expidan los certificados de Existencia y Representación de HOSPITAL SUCURSAL CALI correspondientes a los años 2020 hasta el año 2023*
- 2. Se proceda a investigar el procedimiento y las razones por las cuales se dispuso la omisión de las facultades del Representante legal de HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI señor **RODRIGO ANDRES ELIAS AREVALO RIVEROS**, quien ostentaba durante los años 2021 y 2022 el cargo mencionado (SIC) y administraba la operación que realizaba en HOSPITAL ORTOPEDICO-SUCURSAL (SIC) CALI.*
- 3. Se me informe por escrito el nombre del funcionario que atendió la solicitud del señor **RODRIGO ANDRÉS ELIAS AREVALO RIVEROS** y funcionario responsable del tramite y expedición de certificado de noviembre de 2022.*
- 4. Se me expidan copias de los documentos que el interesado allego cuando solicita los certificados de Existencia y Representación (SIC) de HOSPITAL ORTOPEDICO-SUCURSAL CALI correspondiente a los años 2021 y noviembre de 2022 , incluyendo la información personal que utilizo para hacerse acreedor a dicho certificado (SIC) como representante legal de mi mandante.*
- 5. En escrito certificado SUSCRITO por funcionario competente se me informe cuales son los procedimientos y requisitos que observaron al interior de esa dependencia para proceder a modificar lo estipulado con respecto a las facultades del Representante legal de HOSPITAL ORTOPEDICO-SUCURSAL CALI , en el documento proferido en noviembre de 2022.”*

Al respecto, le informamos que las Cámaras de Comercio deben ceñirse a lo estrictamente consagrado en el ordenamiento jurídico y, por lo tanto, solo pueden hacer lo que la ley les faculta, de tal manera que el artículo 86 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto 1074 de 2015, fijan las funciones que le competen a las cámaras de comercio, las cuales han sido señaladas por el legislador con base en la facultad que tiene para disponer

Sede Principal
Calle 8 # 3 - 14
57 (2) 8861300

Sede Obrero
Cra 9 # 21 - 42
57 (2) 8861300
Ext. 728

Sede Unicentro
CC Unicentro
Pasillo 5, Local 359A
57 (2) 8861300
Ext: 702 Y 712

Yumbo
Cra 5 # 8 - 23
57 (2) 8861300
Ext. 742

Aguablanca
Cra 27 # 103 - 71
57 (2) 4228713

Punto de Atención
Jamundí
Local 1 - C.C. El Cacique
Calle 12 # 11-55 B, Jamundí
57 (2) 8861300 Ext. 771

www.ccc.org.co



que un determinado servicio o función pública sea prestado por un particular bajo las normas que para el efecto disponga.

En atención a su solicitud, le informamos que una vez revisados los documentos y las inscripciones que reposan en el expediente de la sucursal HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI, identificada con matrícula mercantil No. 1035049, evidenciamos que en efecto, mediante acta No. 87 del 2 de diciembre de 2019, la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad HOSPITAL ORTOPEDICO S.A.S. aprobó el nombramiento del señor RODRIGO ANDRÉS ELIAS AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.389.879, como representante legal de la sucursal mencionada y al mismo tiempo, aprobó el otorgamiento de facultades como representante legal de dicha sucursal.

Tanto el nombramiento del representante legal de la sucursal, como el otorgamiento de las facultades, fueron inscritos por esta Cámara de Comercio bajo los números 2914 y 2915 respectivamente, del 6 de diciembre de 2019, en el Libro VI del Registro Mercantil.

Es de anotar, que el señor RODRIGO ANDRÉS ELIAS AREVALO figuró inscrito en el registro mercantil como representante legal de la sucursal, desde el 6 de diciembre de 2019, hasta el 13 de septiembre de 2023, ostentando las mismas facultades otorgadas mediante el acta No. 87 del 2 de diciembre de 2019, de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad HOSPITAL ORTOPEDICO S.A.S., toda vez que no figuran registros adicionales en el expediente de la sucursal que demuestren que dichas facultades se hayan modificado, adicionado o que se le hubiesen revocado.

Ahora bien, producto de las inscripciones antes referidas, la Cámara de Comercio de Cali procedió a dar publicidad de estas en el certificado de matrícula de la sucursal HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI, para los años 2019 y 2020, pero no se evidencia que para los años 2021, 2022 e incluso 2023, se conserve la publicidad de las facultades otorgadas en el certificado de matrícula de la sucursal.

Como consecuencia de las situaciones antes narradas, procederemos a dar respuesta a cada una de las solicitudes de su escrito:

“1. Se me expidan los certificados de Existencia y Representación de HOSTIPAL SUCURSAL CALI correspondientes a los años 2020 hasta el año 2023”

Es posible para la Cámara de Comercio de Cali emitir un certificado histórico de los nombramientos de representantes legales de la sucursal HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI, entre los años 2020 y 2023, en el que además de los nombres de los representantes legales, se hagan constar las facultades otorgadas desde el año 2019 y que no han sido modificadas, adicionadas, o revocadas mediante acta posterior al acta 87 del 2 de diciembre

de 2019, con el fin de probar que en efecto dichas facultades se conservan en el registro tal y como fueron otorgadas. Lo que no resulta procedente para el ente cameral es expedirle a la fecha, certificados de años anteriores en los que se recree información. En consecuencia, adjuntamos el histórico en mención para su consulta y fines pertinentes.

*“2. Se proceda a investigar el procedimiento y las razones por las cuales se dispuso la omisión de las facultades del Representante legal de HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI señor **RODRIGO ANDRES ELIAS AREVALO RIVEROS**, quien ostentaba durante los años 2021 y 2022 el cargo mencionado (SIC) y administraba la operación que realizaba en HOSPITAL ORTOPEDICO-SUCURSAL (SIC) CALI.”*

“5. En escrito certificado SUSCRITO por funcionario competente se me informe cuales son los procedimientos y requisitos que observaron al interior de esa dependencia para proceder a modificar lo estipulado con respecto a las facultades del Representante legal de HOSPITAL ORTOPEDICO-SUCURSAL CALI , en el documento proferido en noviembre de 2022.”

Dado que el contenido de estas dos solicitudes está relacionado entre sí, procedemos a unificar su respuesta indicando que realizada la verificación correspondiente del caso que nos ocupa, encontramos que la omisión en la publicidad de las facultades del representante legal de la sucursal por parte de la Cámara de Comercio de Cali, obedeció a que para el año 2020, nos encontrábamos realizando los ajustes correspondientes a las instrucciones dadas por el órgano de supervisión frente a los certificados que expiden las Cámaras de Comercio en su función registral y de certificación, y como consecuencia de las implementaciones tecnológicas adoptadas para la automatización de textos en los certificados, el certificado correspondiente a las facultades quedó en unos datos adicionales ocultos en nuestro sistema, ocasionando que el público en general no pudiera visualizar dicha información en el certificado de matrícula de la sucursal HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI, no obstante, debemos aclarar que la información contenida en el expediente de la sucursal, al cual tienen acceso todas las personas, siempre estuvo a disposición del público para su correspondiente consulta, si a bien lo tenían, a fin de verificar el documento contentivo de las facultades y limitaciones del representante legal de la sucursal, por lo que de cualquier manera esta información seguía siendo pública y de fácil acceso para las entidades con las que contrató el señor RODRIGO ANDRÉS ELIAS AREVALO.

Conforme a lo expuesto, queda claro que, las facultades del señor RODRIGO ANDRÉS ELIAS AREVALO, no sufrieron modificación alguna, siendo las mismas de plena validez y de factible conocimiento no solo para las personas con quien el Hospital tuviere relaciones comerciales, sino para los administradores del mismo, ya que tales facultades se establecen en los documentos internos emitidos por la misma entidad de salud, tal y como, estatutos, actas de juntas o demás documentos que constituyen y otorgan las facultades para el representante legal emitidos por los órganos de la administración.

*“3. Se me informe por escrito el nombre del funcionario que atendió la solicitud del señor **RODRIGO ANDRÉS ELIAS AREVALO RIVEROS** y funcionario responsable del tramite y expedición de certificado de noviembre de 2022.”*

Validado el historial de solicitudes de certificados para la matrícula 1035049 de la sucursal HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI, encontramos que, durante el mes de noviembre del año 2022, la Cámara de Comercio de Cali recibió una solicitud de generación de certificado de matrícula de la mencionada sucursal, la cual se discrimina según el recibo generado, de la siguiente manera:

No. Recibo	No. Radicación	Fecha recibo	Solicitante	ID del solicitante	Medio por el que se solicitó
8736067	20221060150	8/11/2022	REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES RCE S.A.S.	830137821-0	Aplicativo virtual

Como puede observarse, la solicitud se hizo mediante el aplicativo virtual que la Cámara de Comercio de Cali tiene a disposición del público en general. Adicionalmente, la solicitud de generación del certificado se hizo a nombre de la sociedad REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES RCE S.A.S, a la cual se le generó la correspondiente factura.

Al respecto es importante aclarar que al ser el Registro Mercantil un registro de carácter público, cualquier persona podrá solicitar certificados inmediatos o especiales de cualquier inscrito o matriculado, sin que para ello exista algún tipo de prohibición legal que limite o restrinja dicha actividad.

Adicionalmente, cuando no se trata de certificados históricos o especiales, en los que deba realizarse el recuento de algún tipo de información, las solicitudes de certificados y la generación de los mismos se atienden de manera inmediata, es decir, si el certificado es solicitado de manera presencial en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Cali, con la simple información del nombre completo de la sucursal, el NIT, o el número de matrícula, es posible que el funcionario que atiende la solicitud por parte del usuario, identifique en el sistema los datos del inscrito para generar el certificado, y cuando el certificado es solicitado de manera virtual por nuestro aplicativo, igualmente es posible que el sistema identifique por cualquiera de los motores de búsqueda, al inscrito para el cual se está haciendo la solicitud.

Es importante también aclararle que independientemente del medio por el cual se solicite el certificado, este ya se encuentra elaborado de manera automática bajo la estructura correspondiente y simplemente es generado (impreso) por el funcionario cuando se solicita presencialmente, o remitido de manera adjunta a través de correo electrónico cuando se solicita a través del aplicativo, por lo que en el momento de la generación del certificado, no media el funcionario de la Cámara de Comercio en su elaboración.

Ahora bien, si a lo que se refiere es al nombre del funcionario que ocasionó la omisión o la falta de publicación de la información en los certificados emitidos en el año 2021 a 2023, le reiteramos, que esto no obedeció a un error humano sino a la falla que presentó nuestro sistema como consecuencia del ajuste tecnológico que para el momento se estaba llevando a cabo en los certificados en general y que no se logró evidenciar por parte de la Cámara de Comercio, ni de parte de la sociedad HOSPITAL ORTOPEDICOS S.A.S. como propietaria de la sucursal HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI, sino hasta la fecha.

“4. Se me expidan copias de los documentos que el interesado allego cuando solicita los certificados de Existencia y Represnetacion (SIC) de HOSPITAL ORTOPEDICO-SUCURSAL CALI correspondiente a los años 2021 y noviembre de 2022 ,incluyendo la información personal que utilizo para hacerse acreedor a dicho certificado (SIC) como representante legal de mi mandante.”

Sobre este punto es necesario precisar que cuando las solicitudes de expedición de certificados se atienden de manera presencial, no existe disposición legal, ni instrucción del órgano de supervisión, para exigirle al solicitante algún documento.

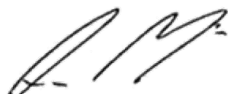
Cuando se trata de solicitudes a través del aplicativo virtual, en el sistema sí se diligencian datos personales de quien está realizando la solicitud, sin embargo, considerando que la información recolectada a través de este formulario incluye información que no tiene la calidad de datos personales públicos y en cumplimiento de lo establecido en el Régimen de Protección de Datos Personales, especialmente, a lo consagrado en los principios de la Ley 1581 de 2012, en particular, los principios de confidencialidad, libertad, acceso y circulación restringida y los dispuestos artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, no es posible dar trámite a la entrega de información personal sin la respectiva autorización por parte del titular de los datos personales.

Recuerde igualmente que un certificado puede ser solicitado por cualquier persona dado el carácter público de la información que en ellos reposa, por lo que no necesariamente tiene que solicitarlos el representante legal de la sociedad o de la sucursal, sino que podrá ser cualquier tercero interesado en la información en ellos contenida.

Finalmente, al encontrarse la petición dirigida también expresamente a la Junta Directiva y a su presidente, cabe precisar que, esta es el máximo órgano de administración de la Cámara de Comercio de Cali, conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.2.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 1995 de 2018, y el artículo 80 del Código de Comercio, o las normas que los modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; y, en el marco de los deberes y funciones asignados a la Junta Directiva, conforme a lo dispuesto en los estatutos que rigen la entidad, adoptados mediante Acta número 1802 de la Junta Directiva bajo la Resolución número 2 del 18 de mayo de 2016 y aprobados por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Resolución número 43948 de julio 5 de 2016, por requerirse para la atención de su petición validaciones propias del expediente de la sucursal en el registro público mercantil, en aras de garantizar el desempeño centralizado y armónico de las funciones a cargo de la entidad, por encontrarse relacionado con una función registral, se entiende competente el área de Registros Públicos y Redes Empresariales para emitir esta respuesta.

En estos términos damos respuesta a su solicitud, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Atentamente,



ANA MARÍA LENGUA BUSTAMANTE

Directora de Registros Públicos y Redes Empresariales

Recibo No. 661857, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230MZFL8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI
Matrícula No.:	1035049
Fecha de matrícula en esta	29 de noviembre de 2018
Cámara :	
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	28 de abril de 2023
Activos Vinculados:	\$719.167.000

UBICACIÓN

Dirección comercial:	CL 5 E # 42 - 10
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	clnicasostrauma@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3899128
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 5 E NRO 42 10
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	clnicasostrauma@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	No reportó
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La sucursal HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 661857, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230MZFL8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIETARIO

Nombre: HOSPITAL ORTOPEDICO SAS
NIT: 900412444 - 1
Matrícula No.: 2061623
Domicilio: Bogota
Dirección: CR 32 NO. 25A 60 OF 101 y 201
Teléfono: 3440276

NOMBRAMIENTO(S)

Por Acta No. 108 del 08 de septiembre de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2023 con el No. 2069 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL	MARCIA CRISTINA LIMA AMORIN	C.E.358188
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SUCURSAL	JAKELIN CORTES MUÑOZ	C.C.53074146

CERTIFICA ESPECIAL

En el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, figuran las siguientes inscripciones en cuanto a nombramientos de representantes legales de la sucursal, por el período comprendido entre los años 2019 y 2023:

a) Por Acta No. 87 del 2 de diciembre de 2019 Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2019 con el No. 2914 del Libro VI, fue nombrado representante de la sucursal Rodrigo Andres Elias Arevalo Rivera C.C. 93389879

b) Por Acta No. 108 del 8 de septiembre de 2023 Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2023 con el No. 2069 del Libro VI, fueron nombrados representante legal de la sucursal Marcia Cristina Lima Amorim C.E. 358188 y representante legal suplente de la sucursal Jakelin Cortes Muñoz C.C. 53074146

Recibo No. 661857, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230MZFL8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES

CERTIFICA ESPECIAL

En el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, figura la siguiente inscripción en cuanto a otorgamiento de facultades de representantes legales de la sucursal, por el período comprendido entre los años 2019 hasta la fecha, sin modificación alguna:

a) Por Acta No. 87 del 2 de diciembre de 2019 Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2019 con el No. 2915 del Libro VI, Facultades Representante Legal Sucursal de Cali - CLINICA SOS TRAUMA son las siguientes:

1. Seleccionar, capacitar y contratar en nombre del HOSPITAL ORTOPEDICO SAS., al equipo humano asistencial; médico, paramédico, y de rehabilitación necesaria e idónea para el desarrollo de la operación de la sucursal - CLINICA SOS TRAUMA de la ciudad de Cali, cumpliendo con los requisitos y normas establecidas por el Sistema de Garantía de Calidad.

2. Suministrar a HOSPITAL ORTOPEDICO SAS, la hoja de vida de cada uno de los profesionales o técnicos que conforman el recurso humano que participará en la prestación de los servicios, la operación, administración y funcionamiento de las unidades de la sucursal - CLINICA SOS TRAUMA de la ciudad de Cali

3. Velar por el buen uso de la infraestructura física de las sedes de la IPS, equipos y demás elementos que se encuentren bajo su responsabilidad según inventario de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA.

4. Presentar los informes que requieran normativamente los diferentes entes de control en representación de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA de la Ciudad de Cali.

5. El representante legal de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA presentara ante la asamblea de accionistas el informe sobre la gestión realizada, así como sobre el estado de los negocios sociales encomendados cada vez que le sea requerido.

6. Presentar en la última semana del mes siguiente al mes objeto de análisis, un informe ante el HOSPITAL ORTOPEDICO S.A.S., en el cual se detalle el manejo de la cuenta bancaria en caso de que se tenga su manejo o administración, el estado de la facturación, el estado de la cartera de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, el número de eventos prestados, el índice de ocupación y giro de cama, el número de cirugía, el inventario de material de osteosíntesis y medicamentos o insumos que haya sido entregado por parte del HOSPITAL ORTOPEDICO sucursal CLINICA SOS TRAUMA de la Ciudad de Cali.

7. Garantizar durante el desarrollo del objeto del contrato el mantenimiento de las sedes físicas entregadas por HOSPITAL ORTOPÉDICO SAS.

Recibo No. 661857, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230MZFL8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Notificar el daño de los equipos médicos, ascensor, planta eléctrica, que por el normal y debido uso dejen de funcionar definitivamente y no sea técnicamente posible su reparación, a fin de que HOSPITAL ORTOPÉDICO S.A.S. realice el respectivo reemplazo del mismo o autorice su compra.

9. El Representante Legal de la sucursal - CLINICA SOS TRAUMA de la ciudad de Cali estará facultado para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante tercero y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas y podrá celebrar y ejecutar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, para ello siempre sin importar la cuantía deberá contar con autorización expresa de la Asamblea General de Accionista de HOSPITAL ORTOPEDICO SAS.

10. Le está prohibido al representante legal de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA de la ciudad de Cali, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte o a nombre de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

11. Las funciones del representante legal de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas de deceso o incapacidad en caso en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial cuando el representante legal sea una persona jurídica.

12. La cesación de las funciones del representante legal de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA legal por cualquier causa no da lugar a ninguna indemnización.

13. La revocatoria del cargo por parte de la asamblea general de accionistas no requiere ser motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Si el representante legal es una persona jurídica las funciones estarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610
Actividad secundaria Código CIIU: 8621
Otras actividades Código CIIU: 8699

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: SERVICIO ESPECIALIZADO EN ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y MEDICINA LABORAL U OCUPACIONAL

Recibo No. 661857, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230MZFL8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por documento privado del 02 de febrero de 2011 de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2018 con el No. 2768 del Libro VI ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ORTHOHAND S.A.S.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 12 del 02/12/2013 de Asamblea General De Accionistas	2770 de 31/12/2018 Libro VI
E.P. 1384 del 27/10/2014 de Notaria Setenta Y Uno de Bogota	2771 de 31/12/2018 Libro VI
ACT 71 del 10/01/2018 de Asamblea General De Accionistas	2772 de 31/12/2018 Libro VI

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 661857, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230MZFL8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.



Ana M. Lengua B.

De conformidad con la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en los registros que llevan las Cámaras de Comercio se inscriben a solicitud del comerciante únicamente los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad, con lo cual se concluye que el registro es taxativo y rogado, de tal manera que siempre debe mediar la solicitud del interesado y en ella estipular que actos se solicitan registrar de los documentos presentados.

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre propietario o Razón social HOSPITAL ONTROPEDICO SAS.
NIT 900 412 444 -1

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN - SIPREF

Nombres y apellidos CRISTIAN CAMILO DEVIA CARDENAS.
Número de Identificación: 110497407 C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐
Fecha de expedición del documento de identificación 20/05/2008
Lugar de expedición del documento de identidad: IBAGUE
Celular 3165492703 Correo Electrónico cristiandeviacontador49520@gmail.com

Solicito la inscripción de (relacione los actos que desea registrar):
CONSTITUCION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCUNSA CALI
ESCRITURAS.

"IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el acto que usted señale en este campo, es el que la Cámara de Comercio registrará en virtud del principio de rogación que rige nuestra actividad. De no ser el representante legal de la empresa o la persona encargada del trámite, por favor consulte con ella antes de diligenciar este campo, toda vez que una solicitud posterior generará un nuevo cobro."

Atentamente,

Firma del solicitante

Con la firma de la presente solicitud de inscripción, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT. 890.399.001-1, con domicilio en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, con teléfono PBX (+572) 8861300, en calidad de responsable, para que realice el tratamiento de los datos personales que suministro para la realización del presente trámite registral, con el objeto de verificar mi identidad electrónicamente ante la réplica de la base de datos biográfica de la Registraduría Nacional del Estado Civil y almacenar los datos reportados en la solicitud de inscripción como soporte del trámite registral realizado. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio para el presente trámite 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado como titular de datos de carácter personal, que podré ejercitar mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali - Valle - Colombia), indicando mis datos completos. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Todo lo anterior de conformidad con el Manual de Políticas de Tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, el cual se me ha informado se encuentra disponible para pública consulta en la dirección web www.ccc.org.co.

Hago constar que al momento de la matrícula mercantil, la Cámara de Comercio de Cali me informó acerca de los beneficios de la Ley 1780 de 2016

SI

NO

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó fallas al momento de validarse la huella o el número de identificación: Falla técnica ☐

La persona que presenta la documentación cuenta con impedimento físico para realizar consulta biométrica:

Nombre de quien autoriza Coordinador CAE / Responsable CAE Sede:

Nombre del cajero:

Observaciones:

Sede Principal
Calle 8 N° 3-14
57 (2) 886 1300

Sede Obrero
Cra 9 N° 21 - 42
57 (2) 885 0072
57 (2) 885 7514

Sede Unicentro
CC Unicentro
Paseo 6, Local 259A
57 (2) 886 1300
Ext: 702 y 712

Yumbo
Cra 5 N° 8 - 23
57 (2) 469 7041
57 (2) 469 7045

Aguablanca
Cra 27 N° 103 - 71
57 (2) 422 8713
57 (2) 422 8732

Punto de Atención
Jamundí
Calle 10 - Carrera 10
Edif. Alcaldía Jamundí
57 (2) 8855190

www.ccc.org.co



**CONSTANCIA DE
PRESENTACIÓN
PERSONAL**

Nombre y apellidos

Número

El compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali _____
Fecha (día - mes - año)

Observaciones

[illegible]

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA No. 87 DE ACCIONISTAS DE HOSPITAL ORTOPEDICO SAS

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las diez de la mañana (10 a. m.) del día Dos (02) del mes de Diciembre de dos mil diez y nueve (2019), la totalidad de los accionistas, celebran Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **HOSPITAL ORTOPEDICO SAS**, identificada con el Nit. 900.412.444-1 atendiendo la convocatoria escrita enviada por el representante legal Dra. **NATALIA OSORIO GOMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.023.924.889 de Bogotá, mediante comunicación de fecha Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil diez y nueve (2019) dirigida a su dirección domiciliaria registrada en la compañía.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum
2. Nombramiento de Presidente y secretario
3. Facultades Representante Legal Sucursal de Cali - **CLINICA SOS TRAUMA**
4. Aceptación de renuncia Representante Legal para la Sucursal de Cali - **CLINICA SOS TRAUMA** - Dra. **MARCIA CRISTINA LIMA AMORIM**
5. Nombramiento Representante Legal para la Sucursal de Cali - **CLINICA SOS TRAUMA** Dr. **RODRIGO ANDRES AREVALO RIVEROS**
6. Lectura y Aprobación del acta

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se estableció con el llamado a lista la asistencia de los siguientes accionistas

El capital suscrito y pagado de la compañía se compone de la siguiente forma:

ACCIONISTA	REPRESENTADO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
CARLOS EDUARDO MEDINA GONZALEZ	SI MISMO	\$ 170.000.000	\$ 170.000.000	170
TOTAL		\$170.000.000	\$170.000.000	170

Se verifica la asistencia del 100% de las acciones que representan el capital social suscrito y pagado, verificándose el quórum válido para deliberar.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

Se nombra como Presidente de la reunión a la Dra. **NATALIA OSORIO GOMEZ** y como Secretario a la Dr. **RODRIGO ANDRES AREVALO RIVEROS** quienes estando presentes aceptan los cargos para los cuales fueron nombrados.

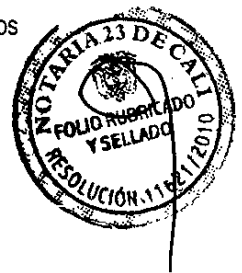
Esta designación fue aprobada por el 100% de las acciones que representan el capital suscrito y pagado de la sociedad.

3. Facultades Representante Legal Sucursal de Cali - **CLINICA SOS TRAUMA**

El presidente de la reunión pone en conocimiento la necesidad de establecer claramente las facultades del Representante Legal de la **SUCURSAL – CLINICAS SOS TRAUMA** de la ciudad de Cali, las cuales serán:



1. Seleccionar, capacitar y contratar en nombre del **HOSPITAL ORTOPEDICO S.A.S.**, al equipo humano asistencial; médico, paramédico, y de rehabilitación necesaria e idónea para el desarrollo de la operación de la sucursal – **CLINICA SOS TRAUMA** de la ciudad de Cali, cumpliendo con los requisitos y normas establecidas por el Sistema de Garantía de Calidad.
2. Suministrar a **HOSPITAL ORTOPEDICO SAS**, la hoja de vida de cada uno de los profesionales o técnicos que conforman el recurso humano que participará en la prestación de los servicios, la operación, administración y funcionamiento de las unidades de la sucursal – **CLINICA SOS TRAUMA** de la ciudad de Cali
3. Velar por el buen uso de la infraestructura física de las sedes de la IPS, equipos y demás elementos que se encuentren bajo su responsabilidad según inventario de la sucursal – **CLINICA SOS TRAUMA**
4. Presentar los informes que requieran normativamente los diferentes entes de control en representación de la sucursal **CLINICA SOS TRAUMA** de la Ciudad de Cali.
5. El representante legal de la sucursal **CLINICA SOS TRAUMA** presentara ante la asamblea de accionistas el informe sobre la gestión realizada, así como sobre el estado de los negocios sociales encomendados cada vez que le sea requerido.
6. Presentar en la última semana del mes siguiente al mes objeto de análisis, un informe ante el **HOSPITAL ORTOPEDICO S.A.S.**, en el cual se detalle el manejo de la cuenta bancaria en caso de que se tenga su manejo o administración, el estado de la facturación, el estado de la cartera de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, el número de eventos prestados, el índice de ocupación y giro de cama, el número de cirugía, el inventario de material de osteosíntesis y medicamentos e insumos que haya sido entregado por parte del **HOSPITAL ORTOPEDICO** sucursal **CLINICA SOS TRAUMA** de la Ciudad de Cali.
7. Garantizar durante el desarrollo del objeto del contrato el mantenimiento de las sedes físicas entregadas por **HOSPITAL ORTOPÉDICO S.A.S.**
8. Notificar el daño de los equipos médicos, ascensor, planta eléctrica, que por el normal y debido uso dejen de funcionar definitivamente y no sea técnicamente posible su reparación, a fin de que **HOSPITAL ORTOPÉDICO S.A.S.** realice el respectivo reemplazo del mismo o autorice su compra.
9. El Representante Legal de la sucursal – **CLINICA SOS TRAUMA** de la ciudad de Cali estará facultado para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante tercero y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas y podrá celebrar y ejecutar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, para ello siempre sin importar la cuantía deberá contar con autorización expresa de la Asamblea General de Accionista de **HOSPITAL ORTOPEDICO SAS**
10. Le está prohibido al representante legal de la sucursal **CLINICA SOS TRAUMA** de la ciudad de Cali, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos



CLINICA
SOS TRAUMA
En V
tario
B/E

por parte o a nombre de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

11. Las funciones del representante legal de la sucursal **CLINICA SOS TRAUMA** terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas de deceso o incapacidad en caso en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial cuando el representante legal sea una persona jurídica.
12. La cesación de las funciones del representante legal de la sucursal **CLINICA SOS TRAUMA** legal por cualquier causa no da lugar a ninguna indemnización.
13. La revocatoria del cargo por parte de la asamblea general de accionistas no requiere ser motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Si el representante legal es una persona jurídica las funciones estarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Sometida a discusión la anterior proposición fue aprobada por Unanimidad de votos de los miembros de la asamblea. El presidente de la reunión delego al secretario, para que realice todos los trámites tendientes a registrar la presente decisión ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Cali y se notifique a todas las autoridades administrativas a que haya lugar.

Esta Decisión fue aprobada por el 100% de las acciones que representan el capital suscrito y pagado de la sociedad.

4. RENUNCIA REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL CLINICA SOS TRAUMA

El presidente de la reunión pone de conocimiento a la Asamblea, la renuncia de la Representante Legal de la sucursal **CLINICA SOS TRAUMA**, identificada con la matricula mercantil No.1035049-2, matriculada el 29 de Noviembre de 2018, en la Cámara de Comercio de la ciudad de Cali, la Dra. **MARCIA CRISTINA LIMA AMORIM**, identificada con la cedula de extranjería No. 358.188, ya que por motivos personales y profesionales le es imposible continuar como administrador de la misma.

Sometida a discusión la anterior proposición fue aprobada por Unanimidad de votos de los miembros de la asamblea. El presidente de la reunión delego al secretario, para que realice todos los trámites tendientes a registrar la presente decisión ante la cámara de comercio de Cali y se notifique a todas las autoridades administrativas a que haya lugar.G

Esta Decisión fue aprobada por el 100% de las acciones que representan el capital suscrito y pagado de la sociedad.

5. NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL PARA LA SUCURSAL CLÍNICA SOS TRAUMA

El presidente de la reunión, presenta y propone al **Dr. RODRIGO ANDRES ELIAS AREVALO RIVEROS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.389.879 de Ibagué como Representante Legal para la sucursal de la ciudad de Cali denominada **CLINICA SOS TRAUMA**, identificada con el número de matricula mercantil No. 1035049-2, matriculada en la cámara de comercio de Cali el 29 de Noviembre de 2018, propuesta que es recibida satisfactoriamente y es aprobada por unanimidad y deciden nombrar como nuevo representante legal de la **SUCURSAL CLINICA SOS TRAUMA** al **Dr. RODRIGO ANDRES ELIAS AREVALO RIVEROS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.389.879 de Ibagué, quien estando presente acepta la designación efectuada.



DI
Enca
23 F

Sometida a discusión la anterior proposición fue aprobada por Unanimidad de votos de los miembros de la asamblea. El presidente de la reunión delego al secretario, para que realice todos los trámites tendientes a registrar la presente decisión ante la cámara de comercio de Cali y se notifique a todas las autoridades administrativas a que haya lugar.

Esta Decisión fue aprobada por el 100% de las acciones que representan el capital suscrito y pagado de la sociedad.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se da lectura al acta y no habiendo otros asuntos por tratar la misma es aprobada por la totalidad de los accionistas quienes representan el 100% de las acciones que conforman el capital social suscrito y pagado, se levanto la sesión a las 1:50 P.M. del mismo día y se firma por los que en ella intervinieron.

FIRMADO



NATALIA OSORIO GOMEZ

Presidente

FIRMADO



RODRIGO ANDRÉS AREVALO RIVEROS

Secretario

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD



RODRIGO ANDRÉS AREVALO RIVEROS

Secretario



COLE

s Men-
rgado
DE CALI
ATA



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11143

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el cuatro (04) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Cali, compareció:

RODRIGO ANDRES ELIAS AREVALO RIVEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0093389879 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



47i2r38rea7y
04/12/2019 - 16:01:15:735



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS y que contiene la siguiente información HOSPITAL ORTOPEDICO SAS. GCR-.,.

EFRAIN VARGAS MENA

Notario veintitrés (23) del Círculo de Cali - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 47i2r38rea7y

Firmado Digitalmente



Bogotá; 02 de Diciembre de 2019

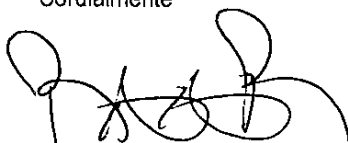
Señores
Asamblea de Accionistas **HOSPITAL ORTOPEDICO SAS**
Ciudad

Referencia: ACEPTACIÓN DE CARGO REPRESENTANTE LEGAL CLINICA SOS TRAUMA

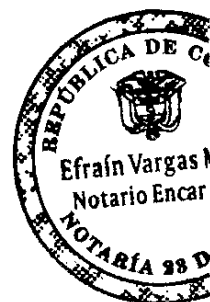
RODRIGO ANDRES ELIAS AREVALO RIVEROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.389.879 de Ibagué, manifiesto a la honorable Asamblea de Accionistas que acepto el cargo de Representante Legal de la **SUCURSAL – CLINICA SOS TRAUMA**, para lo cual fui nombrada, de conformidad con el acta de Asamblea de Accionistas Numero 87 de fecha 02 de Diciembre de 2019.

Agradezco la oportunidad y confianza depositada y auguro el mejor de los éxitos para la empresa.

Cordialmente



RODRIGO ANDRES ELIAS AREVALO RIVEROS
C.C. 93.389.879 de Ibagué





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11142

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el cuatro (04) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Cali, compareció:

RODRIGO ANDRES ELIAS AREVALO RIVEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0093389879 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



420pxnhpdhiu
04/12/2019 - 16:00:03:631



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ANTE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS HOSPITAL ORTOPÉDICO SAS. y que contiene la siguiente información ACEPTACION DE CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL CLINICA SOS TRAUMA. GCR-.,.

EFRAIN VARGAS MENA

Notario veintitrés (23) del Círculo de Cali - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 420pxnhpdhiu

Firmado Digitalmente



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 93.389.879

AREVALO RIVEROS

APELLIDOS

RODRIGO ANDRES ELIAS

NOMBRE

[Handwritten signature]



INDICE DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1973

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

A+

G S RH

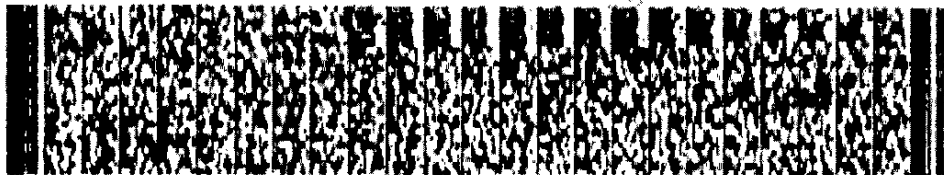
M

SEXO

09-MAR-1992 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00147652-M 0093380879 20090123

0009633454A 2

6410010404



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	93.389.879
Fecha de Expedición:	09 DE MARZO DE 1992
Lugar de Expedición:	IBAGUE - TOLIMA
A nombre de:	RODRIGO ANDRES ELIAS AREVALO RIVEROS
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 04 de Enero de 2020

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 5 de diciembre de 2019

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (74390589) en la pagina web en la dirección <http://www.registraduria.gov.co/>
opción "Consultar Certificado"

Cámara de Comercio de Cali

CLINICA SOS TRAUMA

Inscrito:1035049-2 Libro: VI No.Inscrip:2915 Fecha:06/12/2019

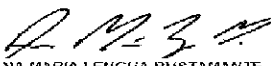
OTORGAMIENTO FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL

Boletín No.: 1987

F-RP-0004

01/12/2019-31/12/2019

Registrado por: FAVELASC


ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE
Secretario
Cámara de Comercio de Cali

Recibo No. 346445-PRI Valor:\$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:0820393I0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Nombre: HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI
Categoría: SUCURSAL FORANEA

CERTIFICA

Dirección comercial: CL 5 E NRO 42 10
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: clinicasotrauma@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3899128
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 32 25 A 60 OFICINA 201 Y 401
Municipio: Bogota - Distrito Capital
Correo electrónico de notificación: gerencia.general@hortopedico.com
Teléfono para notificación 1: No reportó
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La sucursal HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Matrícula No.: 1035049-2
Fecha de matrícula en esta Cámara: 29 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 26 de agosto de 2020

CERTIFICA

Actividad principal Código CIIU: 8610
Actividad secundaria Código CIIU: 8621
Otras actividades Código CIIU: 8699

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: SERVICIO ESPECIALIZADO EN ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y MEDICINA LABORAL U OCUPACIONAL

CERTIFICA

Por documento privado del 02 de febrero de 2011 de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2018 con el No. 2768 del Libro VI ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ORTHOHAND S.A.S.

CERTIFICA

Recibo No. 346445-PRI Valor:\$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:0820393I0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 54 del 09 de febrero de 2017 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2018 con el No. 2769 del Libro VI ,cambio su nombre de ORTHOHAND S.A.S. . por el de HOSPITAL ORTOPEDICO SAS .

Por Escritura Pública No. 1384 del 27 de octubre de 2014 Notaria Setenta Y Uno de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2018 con el No. 2771 del Libro VI ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) HOSPITAL ORTOPEDICO SAS y (absorbida(s)) CLINICA TRAUMACENTER S.A. .

CERTIFICA

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 12 del 02/12/2013 de Asamblea General De Accionistas	2770 de 31/12/2018 Libro VI
E.P. 1384 del 27/10/2014 de Notaria Setenta Y Uno de Bogota	2771 de 31/12/2018 Libro VI
ACT 71 del 10/01/2018 de Asamblea General De Accionistas	2772 de 31/12/2018 Libro VI

CERTIFICA

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto social la prestación de servicios médicos, paramédicos y de rehabilitación a personas naturales o jurídicas en los campos de ortopedia y traumatología, anestesia y reanimación y demás especialidades médicas y ciencias de la salud, además asesoría en los mismos campos.

A) adquirir a cualquier título bienes muebles e inmuebles destinados a su explotación, mediante arrendamiento, venta o enajenación o cualquier otro título y también darlos en prenda o gravarlos con hipoteca.

B) importar toda clase de artículos necesarios para el desarrollo del objeto principal.

C) formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes complementarias o accesorias que sean de conveniencia o utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresas.

D) celebrar con establecimientos de crédito y compañías de seguros toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajadores de la sociedad.

E) girar, aceptar, endosar asegurar cobrar y negociar en general toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales y títulos de crédito.

F) dentro de los términos legales podrá celebrar contratos de mutuo, cambio y el de cesión de créditos en todas sus modalidades, igualmente podrá ejecutar y celebrar los contratos y actos que fueren necesarios para lograr los fines que persigue la sociedad y que tengan relación con su objeto social; igualmente los actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

G) contratar el personal técnico y científico necesario para el buen funcionamiento de la sociedad.

H) todos los actos lícitos tendientes a obtener óptimos resultados en el desarrollo del

Recibo No. 346445-PRI Valor:\$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:0820393I0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social.

I) prestar un servicio de consulta social con atención para minusválidos.

J) representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras relacionadas con el área científica y médica: docentes, investigadores, preparadores físicos, y todo el personal técnico, médico y equipo interdisciplinario de las ciencias de la salud y otras aplicadas a la medicina y que considere necesarios para cumplir con su objeto social.

K) celebrar con establecimientos de crédito y compañías de seguros toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajadores de la sociedad.

L) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales y títulos de crédito.

M) dentro de los términos legales podrá celebrar contratos de mutuo, cambio y el de cesión de créditos en todas sus modalidades, igualmente podrá ejecutar y celebrar los contratos y actos que fueren necesarios para lograr los fines que persigue la sociedad; igualmente los actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

N) contratar el personal técnico y científico necesario para el buen funcionamiento de la sociedad.

O) todos los actos lícitos tendientes a obtener óptimos resultados en el desarrollo del objeto social.

P) prestar un servicio de consulta social con atención para minusválidos.

Q) representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras relacionadas con el área científica y médica: docentes, investigadores, preparadores físicos, y todo el personal técnico, médico y equipo interdisciplinario de las ciencias aplicadas a la ortopedia, que considere necesarios para cumplir con su objeto social.

R) realizando además cualquier actividad lícita de comercio.

CERTIFICA

Facultades Representante Legal Sucursal de Cali - CLINICA SOS TRAUMA son las siguientes:

1. Seleccionar, capacitar y contratar en nombre del HOSPITAL ORTOPEDICO SAS., al equipo humano asistencial; médico, paramédico, y de rehabilitación necesaria e idónea para el desarrollo de la operación de la sucursal - CLINICA SOS TRAUMA de la ciudad de Cali, cumpliendo con los requisitos y normas establecidas por el Sistema de Garantía de Calidad.

2. Suministrar a HOSPITAL ORTOPEDICO SAS, la hoja de vida de cada uno de los profesionales o técnicos que conforman el recurso humano que participará en la prestación de los servicios, la operación, administración y funcionamiento de las unidades de la sucursal - CLINICA SOS TRAUMA de la ciudad de Cali

3. Velar por el buen uso de la infraestructura física de las sedes de la IPS, equipos y demás elementos que se encuentren bajo su responsabilidad según inventario de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA.

4. Presentar los informes que requieran normativamente los diferentes entes de control en representación de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA de la Ciudad de Cali.

Recibo No. 346445-PRI Valor:\$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:0820393I0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. El representante legal de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA presentara ante la asamblea de accionistas el informe sobre la gestión realizada, así como sobre el estado de los negocios sociales encomendados cada vez que le sea requerido.

6. Presentar en la última semana del mes siguiente al mes objeto de análisis, un informe ante el HOSPITAL ORTOPEDICO S.A.S., en el cual se detalle el manejo de la cuenta bancaria en caso de que se tenga su manejo o administración, el estado de la facturación, el estado de la cartera de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, el número de eventos prestados, el índice de ocupación y giro de cama, el número de cirugía, el inventario de material de osteosíntesis y medicamentos o insumos que haya sido entregado por parte del HOSPITAL ORTOPEDICO sucursal CLINICA SOS TRAUMA de la Ciudad de Cali.

7. Garantizar durante el desarrollo del objeto del contrato el mantenimiento de las sedes físicas entregadas por HOSPITAL ORTOPÉDICO SAS.

8. Notificar el daño de los equipos médicos, ascensor, planta eléctrica, que por el normal y debido uso dejen de funcionar definitivamente y no sea técnicamente posible su reparación, a fin de que HOSPITAL ORTOPÉDICO S.A.S. realice el respectivo reemplazo del mismo o autorice su compra.

9. El Representante Legal de la sucursal - CLINICA SOS TRAUMA de la ciudad de Cali estará facultado para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante tercero y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas y podrá celebrar y ejecutar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, para ello siempre sin importar la cuantía deberá contar con autorización expresa de la Asamblea General de Accionista de HOSPITAL ORTOPEDICO SAS.

10. Le está prohibido al representante legal de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA de la ciudad de Cali, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte o a nombre de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

11. Las funciones del representante legal de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas de deceso o incapacidad en caso en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial cuando el representante legal sea una persona jurídica.

12. La cesación de las funciones del representante legal de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA legal por cualquier causa no da lugar a ninguna indemnización.

13. La revocatoria del cargo por parte de la asamblea general de accionistas no requiere ser motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Si el representante legal es una persona jurídica las funciones estarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

CERTIFICA

Por Acta No. 87 del 02 de diciembre de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en

Recibo No. 346445-PRI Valor:\$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:0820393I0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2019 con el No. 2914 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL	RODRIGO ANDRES ELIAS AREVALO RIVEROS	C.C.93389879

CERTIFICA

Certifica especial por solicitud del usuario

Según el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio figuran las siguientes inscripciones en cuanto a nombramientos de representantes legales:

A) Por Acta No.79 del 10 de diciembre de 2018, de la Asamblea General De Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2018 con el No.2774 del Libro VI, fueron nombrados: REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL: JUAN CARLOS BASTO TROCHEZ C.C. C.C.14238098.

B) Por Acta No.83 del 25 de abril de 2019, de la Asamblea De Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2019 con el No.1242 del Libro VI, fueron nombrados: REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL: MARCIA CRISTINA LIMA AMORIM C.E.358188.

C) Por Acta No.87 del 02 de diciembre de 2019, de la Asamblea De Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2019 con el No.2914 del Libro VI, fueron nombrados: REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL: RODRIGO ANDRES ELIAS AREVALO RIVEROS C.C.93389879.

CERTIFICA

SOCIEDAD

Nombre:	HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI
Matrícula No.:	1035049-2
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2018
Ultimo año renovado:	2020
Fecha de renovación de la matrícula mercantil:	26 de agosto de 2020
Categoría:	Sucursal Foranea
Dirección:	CL 5 E NRO 42 10
Municipio:	Cali

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 346445-PRI Valor:\$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:0820393I0C

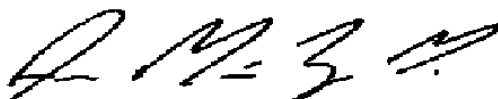
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 23 días del mes de noviembre del año 2020 hora: 02:18:45 PM



Recibo No. 9479663, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824K8KGXE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI
Matrícula No.: 1035049
Fecha de matrícula en esta: 29 de noviembre de 2018
Cámara :
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de abril de 2023
Activos Vinculados: \$719,167,000

EL INSCRITO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU REGISTRO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA/INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2023

UBICACIÓN

Dirección comercial: CL 5 E # 42 - 10
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: clinicasotrauma@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3899128
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 5 E NRO 42 10
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: clinicasotrauma@gmail.com
Teléfono para notificación 1: No reportó
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La sucursal HOSPITAL ORTOPEDICO SUCURSAL CALI SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9479663, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824K8KGXE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Embargo de: ALEJANDRO JIMENEZ AVILA C.C 1.130.605.882
Contra: HOSPITAL ORTOPEDICO SAS
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Documento: Auto No.S/N del 07 de diciembre de 2023
Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Cali
Inscripción: 13 de diciembre de 2023 No. 2652 del libro VIII

PROPIETARIO

Nombre: HOSPITAL ORTOPEDICO SAS
NIT: 900412444 - 1
Matrícula No.: 2061623
Domicilio: Bogota
Dirección: CR 32 NO. 25A 60 OF 101 y 201
Teléfono: 3440276

NOMBRAMIENTO(S)

Por Acta No. 108 del 08 de septiembre de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2023 con el No. 2069 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL	MARCIA CRISTINA LIMA AMORIN	C.E.358188
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SUCURSAL	JAKELIN CORTES MUÑOZ	C.C.53074146

FACULTADES Y LIMITACIONES

CERTIFICA ESPECIAL

En el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, figura la siguiente inscripción en cuanto a otorgamiento de facultades de representantes legales de la sucursal, por el período comprendido entre los años 2019 hasta la fecha, sin modificación alguna:

a) Por Acta No. 87 del 2 de diciembre de 2019 Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2019 con el No. 2915 del Libro VI, Facultades Representante Legal Sucursal de Cali - CLINICA SOS TRAUMA son las siguientes:

Recibo No. 9479663, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824K8KGXE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Seleccionar, capacitar y contratar en nombre del HOSPITAL ORTOPEDICO SAS., al equipo humano asistencial; médico, paramédico, y de rehabilitación necesaria e idónea para el desarrollo de la operación de la sucursal - CLINICA SOS TRAUMA de la ciudad de Cali, cumpliendo con los requisitos y normas establecidas por el Sistema de Garantía de Calidad.
2. Suministrar a HOSPITAL ORTOPEDICO SAS, la hoja de vida de cada uno de los profesionales o técnicos que conforman el recurso humano que participará en la prestación de los servicios, la operación, administración y funcionamiento de las unidades de la sucursal - CLINICA SOS TRAUMA de la ciudad de Cali
3. Velar por el buen uso de la infraestructura física de las sedes de la IPS, equipos y demás elementos que se encuentren bajo su responsabilidad según inventario de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA.
4. Presentar los informes que requieran normativamente los diferentes entes de control en representación de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA de la Ciudad de Cali.
5. El representante legal de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA presentara ante la asamblea de accionistas el informe sobre la gestión realizada, así como sobre el estado de los negocios sociales encomendados cada vez que le sea requerido.
6. Presentar en la última semana del mes siguiente al mes objeto de análisis, un informe ante el HOSPITAL ORTOPEDICO S.A.S., en el cual se detalle el manejo de la cuenta bancaria en caso de que se tenga su manejo o administración, el estado de la facturación, el estado de la cartera de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, el número de eventos prestados, el índice de ocupación y giro de cama, el número de cirugía, el inventario de material de osteosíntesis y medicamentos o insumos que haya sido entregado por parte del HOSPITAL ORTOPEDICO sucursal CLINICA SOS TRAUMA de la Ciudad de Cali.
7. Garantizar durante el desarrollo del objeto del contrato el mantenimiento de las sedes físicas entregadas por HOSPITAL ORTOPÉDICO SAS.
8. Notificar el daño de los equipos médicos, ascensor, planta eléctrica, que por el normal y debido uso dejen de funcionar definitivamente y no sea técnicamente posible su reparación, a fin de que HOSPITAL ORTOPÉDICO S.A.S. realice el respectivo reemplazo del mismo o autorice su compra.
9. El Representante Legal de la sucursal - CLINICA SOS TRAUMA de la ciudad de Cali estará facultado para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante tercero y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas y podrá celebrar y ejecutar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, para ello siempre sin importar la cuantía deberá contar con autorización expresa de la Asamblea General de Accionista de HOSPITAL ORTOPEDICO SAS.
10. Le está prohibido al representante legal de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA de la ciudad de Cali, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o

Recibo No. 9479663, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824K8KGXE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

modalidad jurídica préstamos por parte o a nombre de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

11. Las funciones del representante legal de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas de deceso o incapacidad en caso en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial cuando el representante legal sea una persona jurídica.

12. La cesación de las funciones del representante legal de la sucursal CLINICA SOS TRAUMA legal por cualquier causa no da lugar a ninguna indemnización.

13. La revocatoria del cargo por parte de la asamblea general de accionistas no requiere ser motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Si el representante legal es una persona jurídica las funciones estarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610
Actividad secundaria Código CIIU: 8621
Otras actividades Código CIIU: 8699

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: SERVICIO ESPECIALIZADO EN ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y MEDICINA LABORAL U OCUPACIONAL

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por documento privado del 02 de febrero de 2011 de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2018 con el No. 2768 del Libro VI ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ORTHOHAND S.A.S.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 12 del 02/12/2013 de Asamblea General De Accionistas	2770 de 31/12/2018 Libro VI
E.P. 1384 del 27/10/2014 de Notaria Setenta Y Uno de	2771 de 31/12/2018 Libro VI

Recibo No. 9479663, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824K8KGXE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogota

ACT 71 del 10/01/2018 de Asamblea General De
Accionistas

2772 de 31/12/2018 Libro VI

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada

Recibo No. 9479663, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824K8KGXE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

**NO HAY QUE
CON LA OBLIGACIÓN
RENOVAR SU MATRÍCULA
SUCURSAL DE
MERCANTIL**